

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Núm. 217

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de enero de 1964 por la que se determina la competencia en la tramitación y resolución de expedientes para autorizar la extracción de áridos del cauce de los ríos.

Excelentísimos señores:

La Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, la de Aguas de 13 de junio de 1879, el vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 1 de noviembre de 1958 y la Orden de 17 de octubre de 1939 atribuyen al Ministerio de Obras Públicas la policía en materia de aguas y la facultad de otorgar autorizaciones para extraer gravas o arenas de los cauces públicos.

Por otro lado, la Ley de 8 de julio de 1957 otorga una competencia similar a favor del Servicio Hidrológico Forestal del Ministerio de Agricultura al regular lo concerniente a la conservación de suelos, corrección de torrentes, contención de aludes, etc.

Esta situación de derecho motiva que en la tramitación de los expedientes de autorización para la extracción de áridos de las cuencas fluviales actúen con facultades decisorias dos Departamentos ministeriales. Lo cual, de acuerdo con el criterio del Consejo de Estado, es necesario evitar, en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que preceptúa para tales casos la instrucción de un solo expediente con una resolución única, debiendo determinar la Presidencia del Gobierno en los ca-

sos de duda el Centro directivo o Ministerio de competencia más cualificada y específica, a efectos de dicha instrucción y resolución de la clase de expedientes de que se trata.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

tiene a bien disponer:

Primero. En las autorizaciones para la extracción de áridos de los cauces de los ríos se considerará como órgano de competencia más cualificada y específica para la instrucción y resolución de los expedientes motivados por dichas autorizaciones al Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de la competencia que afecta a las esferas territorial y funcional que dentro del mismo esté establecida.

En consecuencia, el particular deberá solicitar esta clase de autorizaciones de los órganos competentes del Ministerio de Obras Públicas, en los que se instruirá y resolverá el oportuno expediente.

Segundo. Cuando las solicitudes de autorización se refieran a cauces cuyas riberas sean estimadas de acuerdo con la Ley de 18 de octubre de 1941 o estén emplazadas en terrenos calificados de montes catalogados como públicos, el Ministerio de Obras Públicas deberá solicitar el informe del de Agricultura, sin que el primero pueda conceder la autorización solicitada si el informe evacuado por el segundo es desfavorable. Por el contrario, si fuere favorable, podrá concederla o denegarla.

En todo caso, de acuerdo con el

artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se entenderá que el informe del Ministerio de Agricultura es favorable si pasado un mes desde la solicitud de dicho informe fuera reiterada la petición del mismo transcurrieran quince días más sin recibirse respuesta de dicho Ministerio.

Tercero. En los casos en que, de acuerdo con el apartado anterior, sea preceptivo el informe del Ministerio de Agricultura, la concesión por el de Obras Públicas de la autorización sin dar cumplimiento a dicho trámite motivará las responsabilidades y sanciones disciplinarias que hayan de derivarse para los funcionarios o autoridades que hubieran dado lugar al incumplimiento del expresado trámite de informe.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

3990

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 45

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la

Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Castrocontrigo.

TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Un Secretario 8.^a clase. Grado retributivo diez y siete.

Un Auxiliar Administrativo. Grado retributivo quinto.

SUBALTERNO

Un Alguacil-Portero. Grado retributivo uno.

León, 21 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil,

3987 *Luis Ameijide Aguiar*

* * *

CIRCULAR NUM. 46

Se recuerda a todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, deberán:

1.º—Pedir autorización o licencia de este Gobierno Civil para ausentarse del término municipal por un período de tiempo que exceda de 15 días.

2.º—Dar cuenta a este Gobierno de las ausencias que excediendo de 24 horas sean por un período menor que el anteriormente señalado de 15 días.

3.º—Poner asimismo en conocimiento o solicitar licencia cuando se ausentase de su municipio para cometidos oficiales. En este caso deben remitir juntamente con la petición de la licencia o comunicación poniéndolo en conocimiento un índice de los cometidos oficiales para los que se ausenta.

De igual manera deberán llevar un libro donde conste las sustituciones por ausencia del titular y persona que queda encargada de la Alcaldía.

León, 21 de septiembre de 1964.

El Gobernador Civil.

3988 *Luis Ameijide Aguiar*

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Leonardo Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Robledo de Caldas (Ayuntamiento de Sena de Luna), para realizar obras de cruce del camino con zanja de 6,00 m. de longitud, para colocación de tubería de riego de 0,40 metros de diámetro, reforzada con hormigón en masa, en el K. 4, H. 4, del C. V. de «San Pedro de Luna a Caldas y Robledo a Caldas», se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados.

León, 10 de septiembre de 1964.—El Presidente actal., Maximino González Morán.

3913

Núm. 2429.—120,75 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE VILLAVIDEL

Débitos de contribución rústica, Años 1962 y 1963

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y periodos y Ayuntamiento que encabeza este anuncio, se ha dictado con fecha 12 de agosto de 1964, la siguiente

PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: D. Urbano Cabrerros Garrido

Finca rústica en término municipal de Campo de Villavidel. Polígono 8, parcela 267, paraje El Pielgo, cultivo pradera regadío, clase 2.^a, superficie 8 áreas y 40 centiáreas. Linderos: Norte, reguera; Sur, reguera; Este, Abraham Pérez del Pozo; Oeste, Hipólito Redondo Alvarez y Angel Rodríguez Sánchez. Riqueza imponible 56,11 pesetas. Capitalización 1.122,20 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término. Polígono 9, parcela 46, paraje Los Hondones, cultivo pradera regadío, clase 1.^a, superficie 7 áreas y 20 centiáreas. Linderos: Norte, Canuto Fernández Pastrana; Sur, Fortunato Santos Bayón; Este, Agapito Pastrana y Donato Pastrana; Oeste, Concejo de Villavidel. Riqueza imponible 64,94 pesetas. Capitalización 1.298,80 pesetas.

Otra finca rústica en igual término. Polígono 9, parcela 89-a), paraje Altos Nuevos, cultivo pradera regadío, clase 1.^a, superficie 11 áreas y 40 centiáreas. Linderos: Norte, Casimiro García, Luis Pastrana y Casco Urbano; Sur, Benito González Alvarez; Este, Luis Pastrana; Oeste, Casimira García y camino. Riqueza imponible 102,83 pesetas. Capitalización 2.056,60 pesetas.

Otra finca rústica en igual término. Polígono 9, parcela 89-b), cultivo árboles ribera, paraje Altos Nuevos, clase 1.^a, superficie 3 áreas. Linderos: los mismos de la parcela anterior, por formar ambas una sola finca, Riqueza imponible 15,72 pesetas. Capitalización 314,40 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término. Polígono 9, parcela 97, paraje Altos Nuevos, cultivo cereal regadío, clase 1.^a, superficie 8 áreas y 10 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, Alfredo Barrio; Este, Restituto Pastrana y Josefa González; Oeste, camino. Riqueza imponible 81,73 pesetas. Capitalización 1.634,60 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término. Polígono 10, parcela 112, paraje Los Huertos, cultivo cereal regadío, clase 3.^a, superficie 12 áreas y 60 centiáreas. Linderos: Norte, reguera; Sur, Camino de Villavidel a Campo e Hipólito Pastrana; Este, Hipólito Pastrana Martínez; Oeste, Camino de Villavidel a Campo. Riqueza imponible 75,10 pesetas. Capitalización 1.502,00 pesetas.

Otra finca rústica en igual término. Polígono 10, parcela 126-a), paraje Los Huertos, cultivo pradera regadío, clase 1.^a, superficie 3 áreas y 60 centiáreas. Linderos: Norte, Encarnación Llorente; Sur, Camino Villavidel a Jabares; Sur, reguera; Oeste, Cecilia Andrés Bodega. Riqueza imponible 32,47 pesetas. Capitalización 649,40 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores. Polígono 10, parcela 126-b), paraje Los Huertos, cultivo árboles ribera, clase 1.^a, superficie 3 áreas. Linderos: los mismos de la parcela anterior, por formar ambas una sola finca. Riqueza imponible, 15,72 pesetas. Capitalización 314,40 pesetas.

Deudora: D.^a Caridad Muñoz Pérez

Finca rústica en término municipal de Campo de Villavidel. Polígono 1, parcela 435, paraje Prados Navilla, cultivo pradera regadío, clase 1.^a, superficie, 8 áreas y 10 centiáreas. Linderos: Norte, Pascual Pérez García; Sur, Ernesto Díez; Este, Camino San Justo de los Oteros; Oeste, Matías Abril y Benito González. Riqueza imponible 73,06 pesetas. Capitalización 1.461,20 pesetas.

Otra finca rústica en igual término. Polígono 4, parcela 358, paraje Linares Cr.^a, cultivo cereal regadío, clase 1.^a, superficie 6 áreas y 90 centiáreas. Linderos: Norte, Marcelo Andrez; Sur, Pascual Pérez; Este, reguera; Oeste, Senda de la Currera. Riqueza imponible 69,62 ptas. Capitalización 1.392,40 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remitase este expediente a la Tesorería de Hacienda en su momento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior provi-

dencia de embargo de bienes inmuebles y se les advierte que de no hallarse conformes con ella podrán interponer recurso de reposición ante el propio Recaudador proveyente en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con la advertencia de que transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 17 de agosto actual.

Campo de Villavidel, 19 de agosto de 1964.—El Recaudador Félix Salán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 3650

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Minas y Explotaciones Industriales, S. A. (MINEX), con domicilio social en Bembibre, calle de José Antonio, número 3, solicita la correspondiente autorización para desviar un tramo de 220 metros del arroyo Orgotorio, por la izquierda del curso actual a su paso frente a la escombrera que tiene dicha Sociedad poco aguas arriba del puente del Ferrocarril de Palencia a La Coruña, en términos de Navaleo (San Andrés de las Puentes) del Ayuntamiento de Torre del Bierzo en la provincia de León.

El tramo desviado será recto, con sección trapecial de 5 y 8 m. de base y 3 m. de profundidad y la desviación máxima de unos 30 m. con relación al actual curso del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, plaza de España, número 2 - 2.º, en donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de

que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 29 de agosto de 1964.—El Comisario Jefe, (ilegible)
3868 Núm. 2432.—204,25 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Ciriaco Macias Rodríguez.—La Bañeza (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Jamuz, en término municipal de Alija del Infantado, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alija del Infantado en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 3.025).

Valladolid, doce de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., (ilegible).

3872 Núm. 2430.—210,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Alfredo Miguel López, domiciliado en Ponferrada, calle de Fueros de León, 9, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación en Ponferrada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Alfredo Miguel López, para construir una línea eléctrica a 6,000 V., de 350 m., derivada de otra de Eléctricas Leonesas, S. A., y un centro de transformación de 50 KVA.,

para suministrar energía eléctrica a una estación clasificadora de áridos en Ponferrada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 30 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3701 Núm. 2304.—409,50 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Permisos de investigación	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
5-12 octubre 1964	LUCI	Carbón	12.850	Aviados	Valdepiélagos	Eustaquio Salán Gallego	Matañana de Torio	Andrés Miguélez	Se ignoran
6-13 id.	Avelino	Idem	12.855	Valdepiélagos-Ranedo-Otero de Curneño y La Mata de La Riva	Valdepiélagos y Vegademada	Avelino Gutiérrez Fernández	León	El mismo	Idem
7-14 id.	Maria de las Mercedes	Hierro	12.881	Montuerto-Valdepiélagos y Ranedo	Valdepiélagos	José Antonio Fernández Vegal	Bembibre	Luis Ruiz Alvarez	Idem
8-15 id.	LAS VESTALES	Cinabrio	13.237	Lois	Salamón	Minas de Tarna, S. A.	Madrid	José Revillo Fuertes	La Perla n.º 11.651 y El Porvenir II n.º 12.137
9-16 id.	PAQUITA	Carbón	13.244	Valbuena	Salamón	Avelino López García	Cistierna	Idem	Se ignoran
13-28 id.	SAN ANTONIO	Cinabrio	13.226	Puerto de Tarna y Fuente la Nalona	Maraña y Campo de Caso (Oviedo)	Minas de Tarna, S. A.	Madrid	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 17 septiembre de 1964.—P. El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3972

Administración municipal

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Teniendo proyectado este Ayuntamiento construir un muro de contención para el debido encauzamiento de las aguas de la presa denominada «Del Bernesga», en término de Trobajo del Camino, pueblo perteneciente a este municipio, se anuncia al público para que los que se crean perjudicados con dichas obras, presenten en esta Alcaldía por escrito en el plazo de quince días las oportunas reclamaciones debidamente fundamentadas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Cayetano García.

3851

Núm. 2439.—89,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de
Valle de Finolledo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valle de Finolledo, 4 de septiembre de 1964.—El Presidente, José López.

3977

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
Benavente

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Benavente y su Partido, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Saturio Villar Palazuelo, mayor de edad, soltero y vecino de Benavente, contra doña Hermesinda Fernández Grande y su esposo don Cilinio Alonso Ordás, mayores de edad y vecinos de Zuares del Páramo, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, de las siguientes fincas propiedad de los demandados:

1.—Una finca al polígono 22, par-

cela 292, al pago de la Senda La Estaca, linda: al Norte, Honorio Aparicio Trapote; Sur, Benjamín Aparicio Trapote; Este, reguero; Oeste, Honorio Andrés Verdejo; de trece áreas, ochenta y seis centiáreas, de secano. Valorada en mil quinientas pesetas.

2.—Otra finca al mismo polígono, parcela 274, al mismo pago, de ocho áreas, noventa y siete centiáreas, de secano, que linda: al Norte, senda de La Pata; al Sur, Benjamín Aparicio; Este, Rafaela Ferrero Mediano; y Oeste, Demetrio Martínez. Valorada en mil pesetas.

3.—Otra al polígono 20, parcela 433, al pago de La Salguera, que linda: al Norte, Emilio Casado; Sur, José Casado; Este, Litinio Lozano; y Oeste, senda La Salguera, de ocho áreas, veinte centiáreas. Valorada en mil pesetas.

4.—Otra al polígono 20, parcela 283, al pago de Carromajuelos, de diez áreas, cincuenta y una centiáreas, linda: al Norte, Emilio Casado; Sur, Agueda Casado; Este, carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo; y Oeste, Argelina Táñez. Valorada en mil pesetas.

5.—Otra al polígono 21, parcela 558, al paraje La Salguera, de quince áreas, trece centiáreas, linda: al Norte, desconocido; Sur, Fermín Matilla; Este, camino de La Salguera; y Oeste, reguera de La Salguera. Valorada en mil quinientas pesetas.

6.—Otra al polígono 22, finca 352, al paraje senda La Estaca, de catorce áreas, sesenta y tres centiáreas, linda: al Norte, Rosa Blanco; Sur, desconocido; Este, Andrés Ferrero Verdejo; y Oeste, Santos Casado. Valorada en mil quinientas pesetas.

7.—Otra al polígono 23, finca 684, al paraje La Marquesa, de 47 áreas, 22 centiáreas, linda: al Norte, Fidela Martínez Fernández; Sur, Velusiano Fernández Blanco; Este, Florencia Ugidos; y Oeste, Elvira Domínguez. Valorada en cinco mil pesetas.

8.—Otra al polígono 21, finca 416, al paraje La Salguera, cabida, treinta y tres áreas, sesenta y una centiáreas, linda: al Norte, Evelio Pérez; Sur, Santos Casado; Este, Abel Pérez; y Oeste, camino de La Salguera. Valorada en mil quinientas pesetas.

9.—Otra al polígono 23, finca 434, al paraje de Prado Medio; cabida, 32 áreas, 34 centiáreas, linda: al Norte, Luis Casado; Sur, Veluciano Fernández; Este, Demetria Martín; y Oeste, Ramón Blanco. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

10.—Otra al polígono 21, finca 44, al paraje senda La Estaca, de 21 áreas, 78 centiáreas, linda: al Norte, José Méndez; Sur, camino Viejo; Este, senda de La Estaca; y Oeste, Tomás Medina. Valorada en dos mil pesetas.

11.—Otra al polígono 18, parcela 194, al paraje de camino de Santa Cristina, de 23 áreas, 51 centiáreas, regadío, linda: Norte, Elías Amez Alvarez; Sur, Quintiliano Rodríguez Martínez; Este, el mismo; y Oeste, Aniceto Martínez. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

12.—Otra al mismo polígono, parcela 227, al paraje camino de Carros, cabida 26 áreas, 75 centiáreas, regadío, linda: al Norte, Benito Fernández Fernández; Este, Ramón Valencia; Sur, Rosa Blanco; y Oeste, Aniceto Chamorro García. Valorada en tres mil pesetas.

13.—Otra al polígono 20, finca 77, paraje Carro Villar, cabida 15 áreas, 94 centiáreas, linda: al Norte, Aniceto de la Rosa; Este, Pío Fernández; Sur, Valeriano Fernández Blanco; y Oeste, Ramón Blanco Alvarez; de secano. Valorada en mil quinientas pesetas.

14.—Otra al polígono 20, finca 64, al paraje camino de Villar, cabida 13 áreas, 97 centiáreas, de viña, linda: al Norte, Agapito Rebollo; Este, Francisco Barrera Ferrero; Sur, Demetrio García; y Oeste, Elías Amez Alvarez. Valorada en dos mil pesetas.

15.—Otra al polígono 20, finca 405, paraje Carro Nueva, de 10 áreas, 58 centiáreas, de viña, linda: al Norte, Leonor Andrés Chamorro; Este, Florencia Astorga; Sur, desconocido; y Oeste, Evelio Pérez Chamorro. Valorada en mil pesetas.

16.—Otra al polígono 22, finca 174, al paraje Hondones, de 29 áreas, 76 centiáreas, de secano, linda: al Norte, Elías Amez Aparicio; Este, Luciano Barrera; Sur, Benjamín Aparicio Trapote; y Oeste, Blas Ugidos de la Rosa. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

17.—Otra al polígono 22, finca 496, al paraje de Solacena, de 41 áreas, 26 centiáreas, de viña, linda: al Norte, Francisco Barrera Ferrero; Este, Esperanza Amez Aparicio; Sur, Fidela Martínez Fernández; y Oeste, desconocido. Valorada en cinco mil pesetas.

18.—Otra al polígono 22, finca 504, al paraje de Solacena, de 18 áreas, 25 centiáreas, de viña, linda: al Norte, Luis Casado; Este, Félix Lozano; Sur, viuda de Anselmo Pérez; Oeste, desconocido. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

19.—Otra al polígono 23, finca 36, al paraje camino de Pobladura, cabida 16 áreas, 64 centiáreas, de secano, linda: al Norte, Ventura Aparicio Trapote; Este, Telesforo Martínez; Sur, Atanasio Ferrero; y Oeste, comunal. Valorada en mil quinientas pesetas.

20.—Otra al polígono 24, parcela 236, al paraje La Facera, de 11 áreas, 58 centiáreas, huerta con pozo, linda: al Norte, casco urbano; Este, camino; Sur, Francisco Barrero

Ferrero; y Oeste, Elicio Domínguez y casco urbano. Valorada en cinco mil pesetas.

21.—Otra al polígono 25, finca 105, al paraje Cervigón; cabida, 19 áreas, 74 centiáreas, regadío; linda: al Norte, camino de Laguna Dalga; Este, Nicanor Chamorro; Sur, el mismo; y Oeste, Honorio Andrés Verdejo. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

22.—Otra al polígono 25, finca 177, al paraje Senda del Cazo; cabida, 11 áreas, 85 centiáreas, regadío, linda: al Norte, Julián Martínez Villafañe; Este, Licinio Lozano Trapote; Sur, desconocido; y Oeste, Constantina Casado Gallego. Valorada en mil quinientas pesetas.

23.—Otra al polígono 25, finca 312, al paraje Lutzia, Calero; cabida, 15 áreas, 99 centiáreas, secano, linda: al Norte, laguna; Este, ídem; Sur, Pío Fernández Casado; y Oeste, Aquilino Díez de la Rosa. Valorada en mil quinientas pesetas.

24.—Otra al mismo polígono 393, al paraje Carrosoguillo, de 33 áreas, 95 centiáreas de cabida, regadío, linda: al Norte, Domitila Cubillas Casado; Este, Eulogio Mata Castrillo; Sur, Rosa Blanco; y Oeste, desconocido. Valorada en cuatro mil pesetas.

25.—Otra al mismo polígono 441, al paraje Riyuelos, de 36 áreas, 32 centiáreas, linda: al Norte, Herme-sinda Fernández Grande; Este, desconocido; Sur, Dionisio Martínez; y Oeste, comunal. Valorada en ocho mil pesetas.

26.—Una casa-panera, en el casco del pueblo de Zuárez del Páramo, a la calle de Arriba, sin número; linda: al Norte, calle de la derecha; Sur, Tiburcio Ferrero; Este y Oeste, desconocidos. Valorada en quince mil pesetas.

Todas las fincas reseñadas están sitas en el término municipal de Zuares del Páramo.

La subasta que se anuncia tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Benavente y simultáneamente en el de igual clase de La Bañeza, el día veintiuno de octubre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta primera subasta, acreditar su personalidad mediante carnet de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio; que las fincas salen a subasta separadamente; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las fincas no se hallan inscritas en el Registro y carecen de título de toda clase, entendiéndose que los licitadores prestan su conformidad con esta circunstancia; la certificación de cargas aparece unida a los autos, donde podrá

ser examinada por los mismos; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Benavente, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. D., (ilegible).

3926 Núm. 2451.—1.344,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 177 de 1964, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, y denunciante Santos Pérez Pérez, Guardia Civil del Cuerpo de Investigación de la Renfe, y denunciado Julio Lomas Lozano, de 26 años de edad, soltero, electricista, natural de Medina del Campo (Valladolid) cuyo domicilio se desconoce.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julio Lomas Lozano, como autor responsable de la falta de infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, previsto y penado en el artículo 94 del mismo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de León.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Lomas Lozano cuyas circunstancias personales anteriormente constan e ignorándose el paradero del mismo, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad en León, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal del Juzgado número dos, Siro Fernández. 3854

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso

civil de cognición núm. 111/64, seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Cobo Calleja, contra D. Mariano-Rogelio Vals Fernández y otra, mayor de edad, casado, propietario y vecino del barrio de Flores del Sil; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado:

Una casa de planta baja y dos pisos, techada de losa, de unos 72 metros cuadrados aproximadamente, sita en el barrio de Villagloria, de Flores del Sil y este Municipio, que linda: derecha entrando, callejo y casa de D. Nicolás Pichel Fernández; izquierda, tierra de un tal Eduardo; espalda, unas cuabras y terreno del demandado, y frente, calle pública conocida por la calle del Fabero. Tasada en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiocho de octubre próximo a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª No han sido presentados títulos de propiedad de la finca embargada, ni han sido suplidos, por lo que el adjudicatario habrá de conformarse con el testimonio del acta de adjudicación.

Dada en Ponferrada, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Paciano Barrio Nogueira.

3963 Núm. 2436.—273,00 ptas.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 200 de 1961 por hurto, contra Julia y Asunción Herrero Ruiz y Angel González González, vecinos de La Granja de San Vicente, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les hace saber a dichos penados, que por la Ilma. Audiencia Provincial de León, con fecha quince de los corrientes, se acordó la remisión de la condena impuesta a los mismos en referida causa, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 4002

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dic-

tada en carta orden, dimanante del sumario 290 de 1961 por hurto, contra Joaquín Piñeiro Otero, vecino de San Miguel de las Dueñas, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho penado, que por la Ilma. Audiencia Provincial de León, con fecha quince de los corrientes, se acordó la remisión de la pena impuesta en referida causa y cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 4003

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha recaída en los autos de proceso civil de cognición seguido a nombre de la Sociedad Mercantil "López Bodelón Hermanos, S. R. C.", contra don Francisco Pacheco, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bembibre del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, mandó que a dicho demandado se le emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo verifica y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de notificación y emplazamiento del demandado expresado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella presentados se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente en Ponferrada, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

3906 Núm. 2438.—183,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Gradefes

El día 26 de setiembre, de doce a dos de la tarde, se subastarán en el pueblo de San Miguel de Escalada, los pastos y rastrojeras correspondientes a dicho pueblo.

El Jefe de la Hermandad, Dominio Robles.

3933 Núm. 2452.—47,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964